



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP:EXP-UNC: 0041105/2019

---

#### **VISTO:**

La solicitud de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de aprobar la selección de Beca estímulo en el marco del Banco de Pares entre los meses de mayo y julio de 2020; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y el Programa Sociales Pares de la Facultad de Ciencias Sociales acompañan a estudiantes ingresantes 2020 que adeudan y adeudaban materias del secundario,

Que para llevar a cabo el acompañamiento, se creó un Banco de Estudiantes Pares a través de la RD 161/20, convocando a estudiantes de grado de todas las carreras de la Universidad,

Que estos estudiantes acompañan a quienes adeudan materias a través de clases y consultas particulares,

Que a la convocatoria se inscribieron para dar clases 39 estudiantes de 9 Facultades, de las cuales 13 pertenecen a Sociales,

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y el Programa Sociales Pares realizaron la evaluación de las postulaciones,

Que se desarrollaron clases de manera presencial y, luego del aislamiento preventivo, social y obligatoria, algunas pudieron readecuarse a la virtualidad,

Que 6 estudiantes pares de distintas Facultades de la Universidad acompañaron a estudiantes ingresantes 2020 de Sociales que adeudan o adeudaban materias del secundario, a través de clases presenciales y virtuales, contabilizadas en los meses de mayo a julio,

Que el estipendio establecido es de \$250 por hora por estudiante, a ser pagado del presupuesto para el funcionamiento del Programa Sociales Pares.

**Por ello:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgar la “Beca Estímulo a la Formación de Proyectos Institucionales” en el marco del Banco de Estudiantes Pares a las y los estudiantes según figura en Anexo I que integra la presente periodo mayo - julio de 2020.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer que el pago del estipendio de las Becas Estímulo en virtud del artículo 1°, estará a cargo del Área Económico-Financiera de la Facultad de acuerdo a sus plazos y procedimientos internos.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar a las y los becarios por intermedio de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

**ARTÍCULO 4°:** Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente archivar.